



ACTUALIZACIÓN TARIFARIA PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal (EAAAY) se permite informar a todos sus usuarios lo siguiente:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 de la ley 142 de 1994, el Artículo 2 de la Resolución CRA 543 de 2011 y el Artículo 58 de la resolución CRA 688 de 2014, las empresas de Acueducto y Alcantarillado están facultadas para actualizar sus tarifas cada vez que se acumule una variación mayor o igual al tres por ciento (3%) en el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Que la variación del IPC alcanzó un acumulado de 3.06% desde septiembre de 2017 hasta junio de 2018.

Por esta razón las tarifas para los servicios de acueducto y alcantarillado que se aplicarán a partir de la facturación del mes de julio de 2019 serán las siguientes:

Estrato	ACUEDUCTO			ALCANTARILLADO		
	Cargo Fijo \$/suscriptor	Cargo Consumo \$/m ³		Cargo Fijo \$/suscriptor	Cargo Consumo \$/m ³	
		básico (0 - 16 m ³)	Complementario y Suntuario		básico (0 - 16 m ³)	Complementario y Suntuario
Estrato 1	2,204.64	548.43	1,828.11	994.45	238.21	794.03
Estrato 2	4,409.27	1,096.87	1,828.11	1,988.90	476.42	794.03
Estrato 3	6,246.47	1,553.89	1,828.11	2,817.61	674.93	794.03
Estrato 4	7,348.79	1,828.11	1,828.11	3,314.83	794.03	794.03
Estrato 5	11,023.19	2,742.17	1,828.11	4,972.25	1,191.05	794.03
Comercial	11,023.19	2,742.17	1,828.11	4,972.25	1,191.05	794.03
Oficial	7,348.79	1,828.11	1,828.11	3,314.83	794.03	794.03

- El valor del consumo básico aplica para los primeros dieciséis metros cúbicos (16 m³).
- El Valor final de la factura dependerá de la cantidad de metros cúbicos consumidos de agua potable, que en principio corresponden a la misma cantidad de m³ vertidos en el sistema de alcantarillado.